

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

En Bogotá D.C. el día 23 de mayo de 2022 siendo los 8:00 a.m., se reúnen los representantes de las Organizaciones Sindicales de la Secretaría Distrital de Movilidad, "Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"; y el Dr. Felipe Ramírez Buitrago, Secretario Distrital de Movilidad, con el propósito de suscribir el Acuerdo Final de la Negociación Colectiva 2022, que tiene como antecedentes los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Que el 09 de marzo de 2022, las partes (Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales, "Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"), se reunieron para dar inicio a la Negociación Colectiva 2022, en la cual se designaron los negociadores y se estableció el cronograma y metodología.

Que mediante oficio radicado en la Secretaría Distrital de Movilidad bajo el No. 20226120595542 del 10 de marzo de 2022, las Organizaciones Sindicales allegaron pliego unificado de peticiones.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la instalación de la mesa de negociación, el día 11 de marzo de 2022 se dio inicio a la negociación colectiva, con fecha prevista de finalización el día 08 de abril de 2022.

Que el día 08 de abril de 2022, los negociadores de común acuerdo determinaron prorrogar el proceso de negociación por 20 días hábiles adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.2.4.10 del Decreto Nacional 1072 de 2015, con fecha de culminación el 06 de mayo de 2022.

Que forma parte integral del presente acuerdo de negociación colectiva, diez (10) actas junto con las respectivas grabaciones, de cada una de las sesiones realizadas de instalación de la mesa de negociación y el desarrollo de la misma.

Que las exposiciones presentadas por cada uno de los negociadores tanto de las Organizaciones Sindicales como de la Administración, se encuentran en las grabaciones de las reuniones de la negociación.

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

Que en consecuencia, el proceso de Negociación Colectiva 2022 culminó el día 04 de mayo de 2022, con el siguiente resultado:

Total solicitudes pliego unificado: 153
Total puntos acordados: 149
Total punto de pliegos no acordados: 4

II. PUNTOS DEL PLIEGO ACORDADOS

A continuación se presenta la redacción de los puntos acordados durante el desarrollo de la negociación, así:

I. GARANTÍAS SINDICALES (18 peticiones)

Acuerdo 1:

ACUERDO MARCO DE RELACIONES LABORALES: La Administración de la SDM ha garantizado, garantiza y garantizará el cumplimiento del Acuerdo Marco de Relaciones Laborales de 2007 y el Decreto Nacional 2813 de 2000, otorgando los respectivos permisos para capacitación, seminarios, reuniones sindicales y asambleas de orden Distrital, Nacional e Internacional, que el sindicato solicite para sus afiliados y directivos.

Acuerdo 2:

PERMISOS SINDICALES: La administración SDM se compromete a otorgar los permisos sindicales remunerados para el desarrollo de las actividades de cada organización, por el tiempo que duren los eventos de carácter local, departamental, regional e Internacional, para los afiliados y Directivos de los sindicatos. Los permisos serán concedidos siempre que no se afecte la adecuada prestación del servicio para lo cual se consultará a los jefes inmediatos.

Acuerdo 3:

AYUDA PARA FORMACIÓN SINDICAL: La Administración de la SDM incluyó en el PIC de la actual vigencia y continuará realizándolo, dos capacitaciones virtuales o presenciales al año (cursos, conferencias, charlas de formación) en temas sindicales, dirigida a los afiliados a las Organizaciones Sindicales y los Funcionarios de Planta de la SDM; de las cuales remitirá las memorias o presentación a toda la SDM. Por su parte, las organizaciones sindicales promoverán dos capacitaciones, charlas,

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

cursos virtuales o presenciales al año en temas de interés de sus afiliados o los colaboradores de la SDM.

Acuerdo 4:

CAPACITACIÓN SINDICAL: La Administración de la SDM incluirá en el PIC de 2023 un seminario en temas sindicales que se realizará a través del contratista seleccionado para impartir la formación que hace parte del Plan, dirigida a los afiliados a las Organizaciones Sindicales y los Funcionarios de Planta de la SDM.

Acuerdo 5:

PROMOCIÓN DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN: La Administración de la SDM continuará otorgando a las Organizaciones Sindicales un espacio en la inducción y reinducción virtual que actualmente se tiene diseñada y que se realiza a todos los funcionarios de planta de la Secretaría. Igualmente de manera trimestral se realizará una reunión virtual de 15 minutos por cada organización sindical, convocando a quienes se hayan posesionado en ese tiempo, para que realicen una charla informativa.

Acuerdo 6:

APOYO A LA ACTIVIDAD SINDICAL: La Administración de la SDM para la asignación de viáticos continuará con la aplicación de lo dispuesto en el Decreto 492 de 2019, que trata sobre la austeridad del gasto público en las Entidades del Distrito; en especial lo que cita, en el inciso 7 del artículo 12 que señala: *"El jefe del respectivo ente o entidad distrital, o en quien éste delegue deberá determinar el número racional de servidores públicos que debe desplazarse para cumplir el objeto de la comisión, de acuerdo con los objetivos, proyectos y metas previstos para la vigencia, la disponibilidad de la apropiación presupuestal y en el marco de la eficiencia de los recursos y austeridad en el gasto público"*; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015 que se refiere a la destinación de viáticos para cubrir las comisiones de servicios, siendo estas otorgadas para ejercer: las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. De otra parte la SDM elevará consulta al DASCD respecto a la viabilidad jurídica de sufragar viáticos de los servidores para asistir a eventos y/o capacitaciones relacionados con temas sindicales de la organización a la que pertenecen o representan; de recibir concepto favorable se realizarán los trámites pertinentes en el anteproyecto de presupuesto para incluir en el rubro de viáticos recursos que permitan sufragar tales gastos.

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

Acuerdo 7

PARTICIPACIÓN EN LAS DECISIONES QUE AFECTEN A LOS SERVIDORES: Las Organizaciones Sindicales presentarán a la Administración de la SDM en junio y noviembre de cada año, las propuestas que consideren tener en cuenta para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Bienestar y el Plan Estratégico de Talento Humano de la siguiente vigencia, respectivamente; los cuales por disposición legal, también se colocan a disposición de todos los colaboradores y partes interesadas.

La Administración socializará con las Organizaciones Sindicales el proyecto o las modificaciones al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, rediseños o ampliaciones de planta, para recibir comentarios y verificar la pertinencia de las mismas.

De igual manera, las Organizaciones Sindicales que así lo decidan se postularán a través de sus afiliados para ser escogidos en las instancias de participación tales como comités, comisiones y demás espacios; donde se tratan temas relacionados con la Gestión Estratégica del Talento Humano.

Acuerdos 8 y 9:

ESTUDIOS TÉCNICOS DE REDISEÑO Y/O AMPLICACIÓN DE PLANTA: La SDM una vez planea realizar un estudio técnico de rediseño y/o ampliación de planta y en todo caso previo a la radicación de la solicitud en el DASCD lo socializará con las organizaciones sindicales a efectos que a través de la Comisión creada por cada Organización Sindical, remitan sus comentarios, aportes u observaciones. En el transcurso del proceso para la construcción del estudio técnico, se realizarán entrevistas y/o reuniones para escuchar sus opiniones y observaciones.

Acuerdo 10

TRANSPORTE TERRESTRE: La Administración SDM acuerda prestar el apoyo a través del contrato de transporte que tenga dispuesto la Entidad, para el desplazamiento a los afiliados de las Organizaciones sindicales para tres actividades al año que realicen (tales como asambleas y reuniones con sus afiliados). Lo anterior siempre y cuando las mismas se desarrollen en la Ciudad de Bogotá o la sabana de Bogotá y se realicen en fechas diferentes para cada Organización, para lo cual deberán hacer la solicitud a la administración con mínimo 10 días de antelación. Igualmente continuará otorgando permiso sindical remunerado para participar en las actividades o eventos de orden Distrital, Nacional e Internacional, que el sindicato solicite para sus afiliados y Directivos.

Acuerdo 11:

INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO: La Administración SDM continuará otorgando permiso remunerado para la integración de fin de año que solicite cada organización sindical para sus afiliados.

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

Acuerdo 12:

PARTICIPACIÓN EN DECISIONES QUE NOS AFECTEN: La SDM continuará realizando la publicación permanente de la matriz de cumplimiento legal, así como los proyectos de actos administrativos que por su naturaleza deben ser publicados previamente para conocimiento y observaciones de la ciudadanía y terceros, durante este espacio se permite la recepción de las sugerencias, las cuales son evaluadas para la definición de políticas. En cuanto al presupuesto, el anteproyecto también se publica previamente para recibir observaciones, y finalmente respecto a los balances económicos de ingresos y egresos, estos se reflejan en los estados financieros los cuales se publican en la web de la entidad frente a lo cual las Organizaciones sindicales podrán presentar sus observaciones o recomendaciones para la definición de políticas públicas de la Secretaría.

Acuerdo 13:

RESPECTO DE LOS DERECHOS LABORALES: La Administración de la SDM ha sido, es y seguirá siendo respetuosa y garante del derecho de los trabajadores frente a cualquier situación o decisión que pueda afectarlos, y el de asociación de las Organizaciones Sindicales, negociación colectiva, autonomía, fueros y permisos sindicales según las normas constitucionales y legales (leyes 411/1997, 50/1990, 584/2000) y de los convenios 87, 98 y 151 de la OIT. Respecto a las reestructuraciones y/o rediseños se aplicará lo aprobado en el punto 8 y 9 de este acuerdo.

Acuerdo 14:

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE REESTRUCTURACIÓN VIGENTES Y FUTUROS: La SDM una vez planea realizar un estudio técnico de rediseño y/o ampliación de planta y en todo caso previo a la radicación de la solicitud en el DASCD lo socializará con las organizaciones sindicales a efectos que, a través de la Comisión creada por cada Organización Sindical, remitan sus comentarios, aportes u observaciones. En el transcurso del proceso para la construcción del estudio técnico, se realizarán entrevistas y/o reuniones para escuchar sus opiniones y observaciones.

Acuerdo 15:

PROVISIÓN TRANSITORIA EMPLEO DEL CATT La Administración SDM al momento de proveer transitoriamente un empleo del CATT, considerará prioritariamente a los servidores vinculados y que cumplan con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones para el desempeño del empleo a proveer, para que en igualdad de condiciones se estudie su hoja de vida con los demás aspirantes.

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

Acuerdo 16:

DERECHO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN: La Administración de la SDM ha garantizado, garantiza y garantizará el cumplimiento del Acuerdo Marco de relaciones laborales de 2007 y el Decreto Nacional 2813 de 2000, otorgando los respectivos permisos para capacitación, seminarios, reuniones sindicales y asambleas de orden Distrital, Nacional e Internacional, que el sindicato solicite para sus afiliados y Directivos. La Administración, una vez sean solicitados, otorgará permisos para que las organizaciones sindicales realicen reuniones informativas en las diferentes dependencias, con duración máxima de 15 minutos cada bimestre. Respecto a la información de tablas salariales de los servidores públicos de la Secretaría, esta se encuentra publicada en el ítem de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web de la Secretaría.

Finalmente, sobre la información que requieran respecto de planta, vacantes y contratación, la Secretaría atenderá las peticiones que realicen sobre el tema, de manera oportuna, en el caso de solicitudes de documentos impresos, estos se atenderán conforme a las políticas de austeridad y cero papel, siempre que no superen 20 hojas.

Acuerdos 17 y 18:

PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD: La SDM ha aplicado, aplica y aplicará el principio de favorabilidad dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política, y en las demás disposiciones legales que lo desarrollan, así como los acuerdos sindicales previamente suscritos por la SDM y sus organizaciones sindicales.

II. POLÍTICAS LABORALES (29 peticiones)

Acuerdo 19:

REDISEÑO INSTITUCIONAL FASE II: La SDM realizará durante la vigencia 2022 un estudio técnico de cargas de trabajo y análisis de la estructura organizacional actual, que será radicado a más tardar en el mes de octubre de 2022 en el DASCD, de manera alterna la SDM realizará la solicitud correspondiente a la SDH para que se estudie la viabilidad de asignar los recursos necesarios para que se materialice el resultado del estudio técnico.

Acuerdo 20:

MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES: La SDM una vez proyecté modificaciones al manual de funciones, lo socializará con las organizaciones sindicales a efectos que a través de la Comisión creada por cada Organización Sindical, remitan sus comentarios, aportes u observaciones.

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

Acuerdo 21:

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE FUNCIONES: La Administración de la SDM continuará respetando las funciones propias de los cargos de acuerdo con la Normatividad vigente y continuará cumpliendo el Manual Específico de Funciones y requisitos mínimos legalmente establecidos. Igualmente continuará garantizando la normatividad vigente y no incluirá en las obligaciones de los contratistas de prestación de servicios, actividades de coordinación, liderazgo o similar propias de los funcionarios de planta. Así mismo, recordará la obligación a los Directivos de la entidad y actuará de manera inmediata, con las acciones correctivas en aquellos casos informados a DTH, para que en la práctica esto no ocurra. Las organizaciones sindicales sensibilizará a los funcionarios para que presenten las denuncias correspondientes ante la advertencia de situaciones irregulares, como esta.

Acuerdo 22:

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LA SDM: La Administración SDM realiza y realizará la contratación de prestación de servicios, bajo las causales de la inexistencia del perfil a contratar, insuficiencia del personal de planta para desarrollar las actividades a contratar, según las necesidades del área solicitante, así como la contratación de servicios especializados. A través de la Dirección de Contratación se realizará una sensibilización a los supervisores de contratos para que se generen herramientas que permitan una adecuada ejecución del mismo y se precise el alcance de las obligaciones así como el rol de los contratistas respecto a los funcionarios de planta.

Acuerdo 23:

ESTUDIO TÉCNICO DE CARGAS DE TRABAJO Y ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL La SDM realizará durante la vigencia 2022 un estudio técnico de cargas de trabajo y análisis de la estructura organizacional actual, en el que estudiará los diferentes perfiles de empleos del nivel profesional para determinar la necesidad de crear empleos adicionales que serán provistos definitivamente a través de concurso de méritos de ascenso e ingreso que en su momento adelantara la CNSC. Previo a la radicación de la solicitud en el DASCD lo socializará con las organizaciones sindicales a efectos que a través de la Comisión creada por cada Organización Sindical, remitan sus comentarios, aportes u observaciones. En el transcurso del proceso para la construcción del estudio técnico, se realizarán entrevistas y/o reuniones para escuchar sus opiniones y observaciones.

Acuerdo 24:

ANÁLISIS UN PERFIL DE LA DAC: La SDM realizará durante la vigencia 2022 un estudio técnico de cargas de trabajo y análisis de la estructura organizacional actual, en el cual analizará el perfil que

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

en el actual Manual de Funciones y Competencias Laborales tiene el empleo Profesional Universitario 219 - 05 identificado con ficha 410-219-05-01 de la Dirección de Atención al Ciudadano.

Acuerdos 25 y 26 y 28:

TERCERIZACIÓN LABORAL Y AMPLIACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL: La SDM tiene previsto realizar durante la vigencia 2022 un estudio de cargas de trabajo y de estructura organizacional que le permitirá determinar las necesidades actuales de su planta de personal; a partir del resultado obtenido en el estudio técnico elevará solicitud de concepto previo favorable ante el DASCD y posteriormente ante la SDH. En tanto se obtiene autorización y recursos que permitan contar con la planta de personal requerida, la SDM continuará acudiendo a los CPS para suplir las necesidades ante la inexistencia o insuficiencia de planta de personal; y en todo caso cumpliendo el acuerdo nacional y distrital respecto a la ampliación de plantas y contratación directa.

Acuerdo 27:

AMPLIACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL - CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La SDM al realizar la contratación por prestación de servicios continuará analizando el cumplimiento de los perfiles, la idoneidad del contratista y la experiencia; a partir de los cuales selecciona a la persona natural con quien se realiza un contrato incluyendo a quienes acreditan experiencia en la SDM, procurando conservar la memoria institucional y la curva de aprendizaje.

Acuerdo 29:

PERFIL LABORAL: La SDM realizará durante la vigencia 2022 un estudio técnico de cargas de trabajo y análisis de la estructura organizacional actual. Con base en sus resultados y de encontrarse procedente, incluirá la creación de grupos internos de trabajo y el perfil del coordinador correspondiente, y gestionará con las autoridades correspondientes (DASCD y SDH) su aprobación.

Acuerdo 30:

PROCEDIMIENTO ENCARGOS: Las Organizaciones Sindicales radicarán a la SDM, observaciones y/o recomendaciones del procedimiento PA02-PR02 PROVISIÓN DE EMPLEOS DE CARRERA MEDIANTE ENCARGO, vigente; a partir de las cuales la administración evaluará la pertinencia técnica y jurídica de actualizar el procedimiento, previa solicitud de concepto a la CNSC.

Acuerdo 31:

RIESGO PSICOSOCIAL: Conforme a los lineamientos del Ministerio de Trabajo y el avance de la pandemia, la SDM contratará la medición de batería de riesgo psicosocial y la intervención a los

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

funcionarios de la Entidad, a partir de los resultados. Igualmente se continuará con el apoyo de un psicólogo de la ARL, y, conforme a la carga, se evaluará la necesidad de ampliar esta cobertura, ya sea con el apoyo a la ARL o la contratación de personal, siempre y cuando se identifique la necesidad. Así mismo se promoverá charlas con la ARL para este tipo de cuidado.

Acuerdo 32:

FLEXIBILIZACIÓN DE LA JORNADA LABORAL: La SDM cuenta con jornadas flexibles a las que les dará continuidad, las cuales fueron adoptadas mediante el acto administrativo No. 80010 del 4 de agosto de 2021, y las mantendrá como parte de las medidas efr determinadas, de acuerdo también, con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y demás normatividad vigente. Así mismo, la SDM continuará con el reconocimiento de horas extras conforme a la normatividad vigente.

Acuerdo 33:

FLEXIBILIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA JORNADA LABORAL: La SDM conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.53, adoptó jornadas de horario flexible a través del acto administrativo No. 80010 del 4 de agosto de 2021, la cual estableció en su artículo 4 criterios de priorización para trabajo en casa y/o teletrabajo, los cuales continuará manteniendo. Igualmente elevará consulta a la Alcaldía Mayor referente a la posibilidad de reducir una hora en la jornada laboral a los servidores públicos que acrediten ser madres, padres o cuidadores de hijos menores de 18 años, o hijos en condición de discapacidad o cuidadores de familiar en condición de discapacidad que dependa para su cuidado del servidor público.

Acuerdo 34:

COMPENSACIÓN POR TRABAJO ADICIONAL: La SDM para las situaciones que generen a los funcionarios de planta la realización de trabajos extras o adicionales, aplica y continuará aplicando el PROTOCOLO DE DESCANSO COMPENSADO POR TRABAJO EN JORNADA EXTRA LABORAL, Código: PA02-PT01 o documento vigente, que señala los lineamientos para otorgar el tiempo de descanso a quienes se encuentren en las situaciones allí descritas. Tratándose de agentes de tránsito y dada la naturaleza del servicio se les realiza el reconocimiento de recargos nocturnos, dominicales y festivos, conforme a lo dispuesto en las normas legales que regulan dichos reconocimientos y al procedimiento interno definido por la SDM.

Acuerdo 35:

HORAS EXTRAS: La SDM continua y continuará con el reconocimiento de Horas Extras de conformidad con las normas vigentes de la materia. Así mismo, la administración emitirá la Circular de

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

cronograma de nómina a efectos de establecer cronogramas de recepción de las novedades de nómina, cuyo cumplimiento, garantiza el pago oportuno de las horas extras y demás emolumentos a ser reconocidos a los servidores.

Acuerdo 36:

SEGUROS Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD: La Administración SDM se compromete a continuar asignando la función de supervisión de contratos, atendiendo la idoneidad de los funcionarios y acorde con el manual de funciones. Para el caso de contratos de alto impacto (aquellos cuyo valor del contrato supera los \$5.000 millones y pertenecen a procesos misionales) que no tienen interventoría, la administración SDM incluirá para el año 2023 a los supervisores faltantes, en la Póliza de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos.

Acuerdo 37:

SEGUROS, COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL POR SUPERVISIÓN: La Administración SDM dentro de los dos meses siguientes a suscrito-este acuerdo, realizará un estudio de mercado que le permita cuantificar el valor a adicionar en la Póliza de Responsabilidad Civil para los servidores públicos a quienes se les asigne supervisión de contratos de alto impacto (aquellos cuyo valor del contrato supera los \$ 5.000 millones y pertenecen a procesos misionales) que no tienen interventoría.

Acuerdo 38:

PÓLIZA COLECTIVA POR ENFERMEDAD TERMINAL, Y/O HUÉRFANA, DISCAPACIDAD, ACCIDENTE Y MUERTE PARA FUNCIONARIOS: La Administración SDM dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente acuerdo, solicitará un concepto al DASCD para determinar la viabilidad técnica y jurídica para la inclusión de una póliza colectiva por enfermedad terminal y/o huérfana, discapacidad y/o accidentalidad y muerte para los servidores públicos de la SDM. En caso de que la respuesta sea positiva, se incluirá en el Anteproyecto de Presupuesto 2023, para consideración de la SDH.

Acuerdo 39:

PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES: La Administración SDM dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente acuerdo, solicitará un concepto al DASCD para determinar la viabilidad técnica y jurídica para la inclusión de una póliza colectiva seguro de vida e incapacidad para los servidores públicos de la SDM (no obstante la incapacidad la cubre la EPS). En caso de que la respuesta sea positiva, se incluirá en el Anteproyecto de Presupuesto 2023, para consideración de la SDH.

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

Acuerdo 40:

AUXILIO FUNERARIO: La Administración SDM elevará consulta al DASCD respecto a la viabilidad jurídica de sufragar auxilio económico de muerte de servidores y/o familiares hasta 2do grado de consanguinidad, primero civil y primero de afinidad, de recibir concepto favorable se realizarán los trámites pertinentes en el anteproyecto de presupuesto para incluir en recursos que permitan sufragar este auxilio. En la solicitud que se eleve se indicará que la misma surge de la negociación sindical y se precisarán los antecedentes de los acuerdos que en años anteriores había suscrito la SDM.

Acuerdo 41:

TELETRABAJO: La Administración de la SDM continuará fortaleciendo y fomentando el Teletrabajo definido por la Administración de acuerdo a lo previsto en la Resolución No. 80010 del 4 de agosto de 2021 "por la cual se implementa el Proyecto de Trabajo Inteligente en la SDM y se dictan otras disposiciones", impulsando el uso de las tecnologías.

Acuerdo 42:

DESCONEXIÓN LABORAL: La Administración de la SDM realizará la divulgación de la Política adoptada referente a la desconexión laboral en aplicación de la Ley 2191 de 2022.

Acuerdo 43:

IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2101 DE 2021: La Administración SDM aplica la jornada laboral distrital de acuerdo con lo contenido en el Decreto Distrital 842 de 2018, en el caso que por alguna circunstancia se supere la misma se aplica el protocolo de descanso para trabajo extra, o el reconocimiento de horas extras a quienes aplique y recargos nocturnos, dominicales y festivos para agentes de tránsito.

Acuerdo 44:

TRABAJO EN CASA: La SDM cuenta con las alternativas de trabajo en casa o teletrabajo, modalidades que fueron adoptadas a través de la Resolución No. 80010 del 4 de agosto de 2021, y las mantendrá como parte de las medidas efr determinadas. Así mismo, en la resolución mencionada se establecen 12 criterios de priorización para las diferentes alternativas de flexibilización laboral entre los que se encuentran personas con comorbilidades, discapacidades, movilidad reducida, entre otros.

Acuerdo 45:

ADOPCIÓN DEL TRABAJO REMOTO: La SDM incluirá en su resolución de trabajo inteligente, la alternativa de trabajo remoto para los servidores de la SDM, a la que se podrá acudir como estrategia

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

de flexibilización de la jornada laboral siempre que las funciones del empleo así lo permitan y que no se afecte la debida prestación del servicio.

Acuerdo 46:

PROTOCOLO PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2174 DE 2021: La SDM una vez sea reglamentada la Ley 2174 de 2021 a través del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo, tal y cual como lo dispone en su artículo 6°, aplicará lo previsto en la ley mencionada, para lo cual expedirá un protocolo o instructivo correspondiente.

Acuerdo 47:

MERITOCRACIA CARGOS DEL NIVEL DIRECTIVO: La Administración SDM al momento de proveer empleos del nivel directivo podrá considerar a servidores de carrera que cumplan con los requisitos para el desempeño del empleo.

III. BIENESTAR (83 peticiones)

Acuerdo 48:

POLÍTICA NACIONAL DE TRABAJO DECENTE: La Administración SDM continuará promoviendo eficazmente la Política Nacional de Trabajo Decente, para lo cual implementa el fortalecimiento del diálogo social con la suscripción de los acuerdos colectivos, la mejora de las condiciones laborales mediante iniciativas como teletrabajo, horarios flexibles y el programa Servimos, empleo incluyente, adopción del código de integridad que identifica los valores del servicio público y el fortalecimiento del mérito.

Acuerdo 49:

CAJA DE COMPENSACIÓN: La SDM fortalecerá la divulgación respecto del portafolio de servicios que ofrece la Caja de Compensación Familiar dentro de su Convenio Distrital, dicha socialización incluirá los descuentos preferenciales a los servidores de la Entidad. Adicionalmente la SDM enviará comunicación a Compensar solicitando la aplicación de tarifas especiales y descuentos adicionales para los servidores de la SDM en todos los servicios ofrecidos por la Caja.

Acuerdo 50:

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES: La Administración de la SDM implementó las Olimpiadas Deportivas como escenario para fortalecer las actividades deportivas e identificar a los posibles funcionarios que se encuentren interesados en representar a la Entidad. La SDM fomentará

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

la participación de los servidores públicos en las disciplinas deportivas en los diferentes campeonatos que surjan. A los servidores públicos que hagan parte de equipos deportivos, se les otorgará el permiso requerido para tal efecto siempre que sea en representación de la Entidad.

Acuerdo 51:

SUMINISTRO MEDIOS DE TRANSPORTE: En los eventos en que se presenten actividades deportivas y culturales para representar a la Entidad, La Administración de la SDM a través del Contrato de Servicio de Transporte que tenga para dicho momento, suministrará el transporte sin costo alguno, siempre que el contrato cuente con recursos. Lo anterior, siempre y cuando se solicite con la debida antelación, y se requiera en la ciudad de Bogotá o en su Sabana.

Acuerdo 52:

EVALUACIÓN POR MEDICINA DEPORTIVA: En el marco de la realización de actividades deportivas que se adelanten por la SDM, la Administración realizará evaluación por medicina deportiva a los servidores que participen en esas actividades, la cual tendrá vigencia de un año, salvo que se presente alguna novedad que sea manifestada por un servidor participante soportada con un concepto médico y que ello demande una nueva valoración.

Acuerdo 53:

PERMISO REMUNERADO PARA ENCUENTROS DEPORTIVOS Y CULTURALES: La Administración SDM otorgará permiso remunerado a los servidores públicos que representen a la Entidad, en eventos deportivos y/o culturales.

Acuerdo 54:

ESPACIOS FÍSICOS DE ESPARCIMIENTO, RELAJAMIENTO y GIMNASIO: La Administración de la SDM continuará con el acondicionamiento de espacios físicos que permitan actividades encaminadas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios de la SDM.

Acuerdo 55:

CONVENIOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES LÚDICO-DEPORTIVAS: La SDM acudirá a la Caja de Compensación para el desarrollo de las diferentes actividades lúdico - deportivas plasmadas en el Plan de Bienestar Institucional, que puedan ser realizadas a través de la caja.

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

Acuerdo 56:

PERMISOS SEMANA SANTA: La Administración SDM continuará otorgando descanso compensado para el periodo de semana santa, aplicable a todos los servidores de la Secretaría; el cual incluye una programación especial, para quienes, por la prestación y necesidades del servicio, deben compensar en horarios diferentes.

Acuerdo 57:

COMPENSATORIOS SALARIO EMOCIONAL: La Administración SDM continuará cumpliendo con los descansos compensados de fin de año, semana santa y otros, como parte de las medidas efr y conforme a los Acuerdos Laborales de carácter Nacional y Distrital. Para tal fin, a más tardar en la segunda semana de febrero de cada año divulgará el cronograma previsto de fechas de compensación.

Acuerdo 58:

SEGURIDAD Y SALUD: La SDM tiene conformado un equipo interdisciplinario para el desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuenta con profesionales (salud ocupacional, ingeniero industrial), técnicos (salud ocupacional, y otros), y auxiliares (auxiliar de enfermería); adicionalmente cuenta con médico especialista en salud ocupacional (servicio que se ampliaría de encontrarse necesario) y un psicólogo. Este equipo de trabajo base, se continuará manteniendo y se divulgará su conformación a los colaboradores de la entidad.

Acuerdo 59:

REUBICACIÓN Y READAPTACIÓN LABORAL: La Administración SDM continuará ejecutando a través de la Dirección de Talento Humano y el COPASST los programas para la reubicación y readaptación laboral en razón de problemas de salud, incluyendo los programas de vigilancia epidemiológica.

Acuerdo 60:

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL: La Administración de la SDM continuará realizando la Evaluación de Riesgo Psicosocial de conformidad con la normatividad vigente y realizará la intervención correspondiente con el presupuesto disponible.

Acuerdo 61:

EXÁMENES PARACLÍNICOS: La Administración SDM realiza y continuará realizando los exámenes periódicos a los funcionarios, actividades preventivas y vacunación, entre otras, de acuerdo con el

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

profesiograma vigente de la Entidad. Con el propósito de fortalecer la medicina preventiva en los servidores de la SDM, solicitará a Compensar la asignación de un promotor de salud que haga presencia en las sedes de Calle 13 y Paloquemao al menos una vez al mes (alternado por sede) y oriente a los servidores respecto de los exámenes y chequeos que anualmente deben realizarse. Igualmente se divulgará la información de derechos y servicios de salud a los que pueden acceder los servidores.

Acuerdo 62:

DOTACIÓN: La Administración SDM continuará adelantando las acciones pertinentes y oportunas, para cumplir con la entrega de la dotación y elementos de protección personal y seguridad industrial, de acuerdo con la normatividad vigente.

Acuerdo 63:

SUMINISTRO DE DOTACIÓN: 1. La Administración SDM continuará con el suministro de dotación respecto a los servidores administrativos de la Entidad. 2. En relación con los Agentes de Tránsito, durante esta vigencia se propenderá para la estabilización de la entrega de manera oportuna de materiales, implementos, equipos y uniformes señalados en la normatividad vigente con la mejor calidad posible, de tal forma que puedan ser identificados por la ciudadanía como CATT. 3. La Administración SDM tendrá en cuenta las recomendaciones sugeridas por el CATT.

Acuerdo 64:

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD: La Administración SDM continuará suministrando los implementos de seguridad industrial y protección personal (EPP), a los servidores que por sus funciones así lo requieran, conforme a la normatividad vigente.

Acuerdo 65:

INSTITUCIONALIZACIÓN DE NUESTROS AGENTES DE TRÁNSITO: La Administración SDM continuará fortaleciendo la divulgación, por diferentes medios definidos por la Oficina de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad, de las funciones de los nuevos Agentes de Tránsito de la ciudad. Respecto a su ubicación esta dependerá de las necesidades de la Entidad, para el cumplimiento de la misionalidad y el fin con el que fueron creados.

Acuerdo 66:

ENTORNO AMBIENTAL: La Administración SDM continuará implementando y fortaleciendo el Sistema de Gestión Ambiental. Las Organizaciones Sindicales radicarán a la Administración - SDM,

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

una propuesta de programa y/o proyectos sociales de carácter de seguridad, relacionados con la sostenibilidad de cada una de las sedes, teniendo en cuenta los riesgos de alta afluencia de tramitadores, vendedores ambulantes y la cercanía de la URI.

Acuerdo 67:

FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL La Administración SDM continuará revisando la infraestructura y ambiente de trabajo de las "aulas cursos pedagógicos, con el propósito de implementar mejoras a que haya lugar para proporcionar un ambiente apropiado, ergonómico y acogedor, las cuales además, cumplen con los estándares dados por la normativa vigente.

Acuerdo 68:

ACCIONES POSITIVAS CON ENFOQUE DE GÉNERO: La Administración SDM dentro de los treinta (30) días siguientes a suscrito este acuerdo, realizará la convocatoria para la conformación de la mesa interna de género, integrada por diferentes dependencias de la Secretaría y con la participación de un servidor de planta que trabaje los temas de género y otro servidor de planta los temas del grupo LGBTQI.

Acuerdo 69:

PERMISOS PARA FUNCIONARIOS PADRES, MADRES Y TUTORES LEGALES: La Administración SDM socializará con los directivos y/o gerentes públicos de la Entidad, el procedimiento respecto al otorgamiento de permisos para las gestiones particulares de orden médico o escolar que los funcionarios deban atender con sus hijos menores de edad, o en condición de discapacidad o con sus padres dependientes.

Acuerdo 70:

TARDE DEPORTIVA y ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA HIJOS MENORES: La Administración de la SDM continuará realizando actividades deportivas, lúdicas, culturales o recreativas, entre otras, para los hijos menores de edad de los funcionarios, en el marco del Plan de Bienestar. En el mes de noviembre de cada año, las organizaciones sindicales remitirán las propuestas puntuales de actividades que solicitan incluir en el Plan de Bienestar de la siguiente vigencia y que se dirijan a los hijos de los servidores y/o sus familias.

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

Acuerdo 71:

INSTALACIÓN CAJERO: La Administración SDM gestionará la solicitud para la instalación de una sucursal bancaria a Banco Caja Social, Banco de Occidente, y Bancolombia en la sede Calle 13, del cual según la respuestas dadas, la Entidad analizará la posibilidad de adecuar los espacios para implementar la misma.

Acuerdo 72:

CAJEROS AUTOMÁTICOS: La Administración SDM realizará el análisis para solicitar a las entidades bancarias la instalación de un cajero para la Sede Calle 13 y Sede Paloquemao, dependiendo de los bancos más utilizados por los funcionarios respecto al pago de nómina.

Acuerdo 73:

COMITÉ DE REUBICACIÓN: La Administración SDM continuará respetando y acatando las recomendaciones y/o prescripciones médicas relacionadas con la reubicación de los funcionarios. Igualmente, estudiará de manera objetiva y minuciosa las solicitudes de reubicaciones de empleos atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, siempre orientado a las necesidades del y teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. Las decisiones adoptadas se comunicarán a las partes interesadas.

Acuerdo 74:

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y MEJORAMIENTO DEL CLIMA INSTITUCIONAL: Las Organizaciones Sindicales presentarán a la Administración de la SDM en noviembre de cada año, las propuestas que consideren tener en cuenta para la elaboración del Plan de Bienestar. Respecto del desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Bienestar, los funcionarios continuarán participando dentro de la Comisión de Personal, donde se revisan estos temas.

Acuerdo 75:

PARTICIPACIÓN Y ACCESO A BIENESTAR: La Administración de la SDM continuará incluyendo a todos los funcionarios para que accedan y participen en las actividades de bienestar, las cuales, según la actividad se realizan en diferentes sedes de la Secretaría.

Acuerdo 76:

PARTICIPACIÓN Y OBSERVACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN ACTIVIDADES DE BIENESTAR: Las Organizaciones Sindicales presentarán a la Administración de la SDM en noviembre de cada año, las propuestas que consideren tener en cuenta para el diagnóstico, elaboración,

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

formulación y planificación del Plan de Bienestar. Respecto de la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Bienestar, los funcionarios continuarán participando dentro de la Comisión de Personal, donde se revisan estos temas.

Acuerdo 77:

EQUIPAMIENTO DE LA OFICINA DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL LA ADMINISTRACIÓN-SDM:

La Administración SDM mantendrá la oficina actualmente asignada a las Organizaciones Sindicales ubicada en la Sede de Paloquemao. Así mismo en la vigencia 2022, revisará el equipo de cómputo asignado actualmente a las Organizaciones, y en todo caso, garantizará que este (portátil o PC) cuente con buena capacidad de memoria y almacenamiento. Respecto al video beam con su pantalla, el escáner y un computador portátil, podrá ser reservado por las Organizaciones Sindicales a través de la mesa de servicios de la Entidad, para los eventos en que estos sean requeridos. Así mismo, en cuanto a la Impresora, podrán utilizar la que se asocian al equipo de cómputo asignado. Finalmente, la Administración SDM verificará en esta vigencia las condiciones actuales de los espacios asignados a las Organizaciones Sindicales, para revisar la posibilidad de hacer las adecuaciones que sean necesarias.

Acuerdos 78, 79 y 80:

SERVICIO DE RUTAS: La Administración SDM durante la vigencia 2022 actualizará el estudio de caracterización de los servidores públicos que le permite identificar la ubicación geográfica y necesidades de la Ruta institucional; a partir del resultado definirá los trazados para las rutas, y puntos de paradas equidistantes, a las que podrá acceder el 100% de los servidores públicos que manifiesten su interés de utilizar la ruta. Este servicio se garantizará de manera constante, siempre y cuando se mantenga la demanda de cada ruta. Así mismo y de acuerdo a la demanda se prestará el servicio de ruta circular entre las sedes de Calle 13 y Paloquemao en el marco del contrato de transporte actualmente suscrito.

Acuerdo 81:

SUMINISTRO DE TRANSPORTE La Administración de la SDM a través del Contrato de servicio de Transporte que tenga para dicho momento, conforme a la demanda y de acuerdo al presupuesto disponible, suministrará el transporte sin costo alguno para los servidores de la SDM, en el caso de fallecimiento de un funcionario de la Entidad. Lo anterior aplica para la ciudad de Bogotá o en su sabana.

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

Acuerdo 82:

SERVICIO DE TRANSPORTE CENTRO DE SERVICIOS (SUPERCADÉ) La Administración de la SDM continuará con el servicio de transporte por rutas lineales a puntos estratégicos para la movilidad, para los servidores que laboran en el Centro de Servicios (SuperCADE), en el turno de la tarde y estará disponible hasta que se retiren los servidores que hacen uso de este servicio, conforme al horario de cierre de atención con el propósito de garantizar su seguridad e integridad personal.

Acuerdo 83:

RUTA PERMANENTE PARA CENTRO DE SERVICIOS (SUPERCADÉ), CENTRO DE GESTIÓN Y OTRAS DEPENDENCIAS: La Administración de la SDM continuará con el servicio de transporte a puntos estratégicos para la movilidad, para los servidores que laboran por turnos y/o atienden contingencias en las Sedes de calle 13 y CGT, en el turno de la tarde-noche, conforme a la demanda, con el propósito de garantizar su seguridad e integridad personal.

Acuerdo 84:

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES: La Administración de la SDM, continuará realizando el mantenimiento locativo de las sedes a fin de disminuir los riesgos de accidentalidad, de acuerdo con la contratación hecha para dichos efectos, según las necesidades identificadas para el mantenimiento anual locativo que se le realiza a las sedes.

Acuerdo 85:

CONTRATO DE AMBULANCIAS: La Administración de la SDM, dentro de los 2 meses siguientes a firmado este acuerdo, elevará concepto al DASCD para establecer la viabilidad técnica y jurídica para suscribir un contrato con una empresa de ambulancias, con el propósito de atender las emergencias médicas extremas. En caso de obtener respuesta positiva, se incluirá en el anteproyecto de presupuesto, la solicitud de recursos ante la Secretaría Distrital de Hacienda.

Acuerdo 86:

SERVICIO DE CAFETERÍA: La SDM se encuentra ejecutando durante la vigencia 2022 el proyecto estratégico "Circuito de Bienestar" en convenio con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, el cual incluye oferta y operación de alimentos en la Sede Calle 13 y Paloquemao.

Acuerdo 87 y 88:

TURNOS Y DEMÁS FORMAS ORGANIZATIVAS DE TRABAJO: La Administración SDM dará continuidad a la programación de turnos de los funcionarios que prestan sus servicios en el CATT,

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

para permitir descanso y programación de jornadas, atendiendo la necesidad del servicio, lo cual será planeado y documentado en un procedimiento o instructivo del proceso correspondiente, a los 2 meses siguientes de firmado este acuerdo, y, se divulgará al equipo de trabajo.

Acuerdo 89:

CLARIDAD PAGOS TIEMPO SUPLEMENTARIO CATT: La SDM realiza y continuará con el reconocimiento de tiempo suplementario (dominicales, y festivos) de conformidad con las normas vigentes de la materia, y para los efectos de dar mayor claridad, la Administración SDM actualizará el PA02-IN12 SOLICITUDES DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA SDM para incluir un aparte específico de estos reconocimientos para los Agentes de Tránsito.

Acuerdo 90:

CAPACITACIONES Y EDUCACIÓN CONTÍNUA: La Administración SDM incluirá en su plan de capacitación temas que contribuyan al fortalecimiento de las competencias del CATT para que desempeñen sus funciones, entre los cuales se encuentran los de regulación, manejo de accidentes y policía judicial. Las Organizaciones Sindicales en noviembre de cada año presentarán a la Administración de la SDM, las sugerencias de las capacitaciones que consideren deban ser incluidas en el PIC para la vigencia siguiente.

Acuerdo 91:

INCLUSIÓN PIC PROFESIONALES CURSOS DE LA NORMAS DE TRÁNSITO La Administración de la SDM incluirá en el PIC de vigencia 2023, una capacitación virtual o presencial en didáctica, estrategias metodológicas o métodos pedagógicos, dirigida a los profesionales que ofrecen los cursos a los infractores de las Normas de Tránsito sancionados.

Acuerdo 92:

CAPACITACIÓN CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS: En el evento en que se gestione otro concurso de méritos, la Administración SDM gestionará con la CNSC capacitación para los funcionarios frente a las temáticas del concurso de méritos. Las organizaciones sindicales gestionaran ante el SENA, la ESAP o cualquier otra entidad que preste el servicio, la realización de cursos para sus asociados o servidores de la entidad, y la Administración prestará sus instalaciones para que allí se impartan e igualmente otorgará permisos para los servidores afiliados a los sindicatos siempre que no se afecte la prestación del servicio.

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

Acuerdo 93:

RIESGOS LABORALES: La Administración SDM ha sido y seguirá siendo garante ante la Aseguradora de Riesgo Laborales ARL, en el cubrimiento y cobertura en relación a los riesgos que están expuestos los funcionarios, en términos biológico, físico y social. La SDM solicitará a la ARL un análisis de puesto de trabajo para el CATT para que se determinen los factores de exposición a riesgos y a partir de ellos, implementar los elementos o acciones necesarias para mitigarlos.

Acuerdo 94:

COMPENSATORIOS POR TRABAJO ADICIONAL: La SDM continua y continuará con el reconocimiento de Horas Extras de conformidad con las normas vigentes de la materia. Así mismo, para las situaciones que generen a los funcionarios de planta la realización de trabajos extras o adicionales, aplica y continuará aplicando el PROTOCOLO DE DESCANSO COMPENSADO POR TRABAJO EN JORNADA EXTRA LABORAL, Código: PA02-PT01 o documento vigente, que señala los lineamientos para otorgar el tiempo de descanso a quienes se encuentren en las situaciones allí descritas. Así mismo la SDM realizará la socialización del protocolo a los directivos para que lo conozcan y procedan con su aplicación.

Acuerdo 95:

PERMISO REMUNERADO POR ANTIGÜEDAD: La Administración de la SDM concederá permiso remunerado a los funcionarios públicos cada vez que cumplan un año de servicio, previa solicitud del beneficiario siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio; al cual se podrá acceder dentro de la vigencia respectiva. El tiempo de permiso remunerado será así: Para quienes cumplan entre 1 año y 5 años se otorgará 1 día de permiso cada vigencia, para quienes cumplan entre 6 y 10 años de servicio se otorgará 2 días de permiso por cada vigencia y para quienes cumplan más de 11 años de servicio, se otorgará 3 días de permiso por cada vigencia.

Acuerdo 96:

DÍA DE DESCANSO POR NATALICIO: La SDM socializará a los directivos y/o gerentes públicos sobre la concesión del permiso por onomástico, el cual podrá ser disfrutado el día del natalicio ó dentro de los 30 días hábiles siguientes; así mismo se velará por el respeto del descanso remunerado.

Acuerdo 97:

DESCANSO COMPENSADO EN LA SEMANA DE RECESO ESCOLAR: La Administración SDM concederá un descanso compensado, de dos (2) días para disfrutar en la semana de receso que decreta el Gobierno en el mes de octubre de cada anualidad; siempre que los funcionarios acrediten

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

tener hijos menores de 18 años, o en condición de discapacidad y realicen la respectiva compensación del tiempo que corresponderá a diecisiete (17) horas. Este descanso compensado, será otorgado en turnos para garantizar la efectiva prestación del servicio y solo se podrá disfrutar en la semana de receso escolar.

Acuerdo 98:

EXONERACIÓN DE COMPENSACIÓN DE TIEMPO: La Administración SDM continuará otorgando descanso compensado para el período de semana santa, fin de año y los días de compensación durante la semana de receso escolar, el cual es aplicable a todos los servidores de la Secretaría; dentro de la programación especial de compensación se tendrá en cuenta a los funcionarios que por las siguientes situaciones especiales: movilidad reducida o discapacidad o hijos en condición de discapacidad, mujeres gestantes, o conforme a las prescripciones médicas, deben compensar en horarios diferentes permitiéndose realizarlo en jornada mixta bajo el esquema de Trabajo Inteligente.

Acuerdo 99:

DÍA DE LA FAMILIA: La SDM continuará realizando en el marco del Programa de Bienestar una actividad lúdico recreativa para conmemorar el "Día Nacional de la Familia", los 15 de mayo de cada año; dando cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo Distrital 604 de 2015 y el artículo 6° de la Ley 1857 de 2017. Así mismo, la Administración SDM gestionará ante la Caja de Compensación, una actividad por semestre donde los trabajadores compartan con sus familias, en caso de no realizar las mismas, se continuará otorgando el permiso a los servidores para que se integren con sus familias, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1857 de 2017.

Acuerdo 100:

DÍA DE LA MUJER TRABAJADORA: La SDM continuará conmemorando el "Día Internacional de la Mujer", y concederá el permiso remunerado a las funcionarias que desean asistir y participar en la actividades programadas por la Alcaldía de Bogotá y/o las Organizaciones Sindicales.

Acuerdo 101:

PERMISO REMUNERADO POR FORMACIÓN ACADÉMICA: La Administración SDM concederá un día de permiso remunerado a los servidores públicos que se gradúen de pregrado o posgrado para que asistan a la ceremonia en la cual les será entregado el respectivo título.

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

Acuerdo 102:

PERMISO PARA ESTUDIO EXCENTO DE COMPENSACIÓN: La Administración SDM continuará concediendo permiso académico, según lo reglado en el artículo 2.2.5.5.19 del Decreto 1083 de 2015, la compensación podrá realizarse bajo el esquema de jornada mixta de Trabajo Inteligente.

Acuerdo 103:

LICENCIA POR LUTO: La SDM continuará otorgando la Licencia por Luto a los servidores de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1280 de 2009 y extenderá un día de permiso remunerado para quienes se encuentren en licencia de luto, a solicitud del servidor.

Acuerdo 104:

PERMISO REMUNERADO PARA ATENDER A FAMILIAR ENFERMO: La Administración SDM, otorgará permiso remunerado a los servidores públicos que requieran cuidar a un familiar enfermo (cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil), por un periodo máximo de (3) días, hasta dos veces al año; para lo cual deberá acreditarlo con el correspondiente soporte médico y evidencia del parentesco.

Acuerdo 105:

INCENTIVO VOLUNTARIADO: La Administración SDM continuará otorgando el incentivo para grupos de emergencia, el cual consiste en (3) días de permiso remunerado al año, que se podrán disfrutar en el primer semestre del siguiente año o utilizarlo como tiempo de compensación para los turnos de descanso que se reconocen en el año, a quienes perteneciendo a la Brigada de Emergencia, acrediten una asistencia mínima al 70% de las actividades de la Brigada.

Acuerdo 106:

COMISIÓN DE SERVICIOS PREFERENTE A SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA: La SDM ante las eventuales comisiones al exterior que se puedan tramitar, tendrá en cuenta para otorgar las mismas a los servidores de carrera administrativa, de acuerdo con la temática de la comisión, y las funciones que desempeñe el(la) servidor.

Acuerdo 107:

ENCUESTA DE CLIMA LABORAL: La Administración SDM realizará encuesta de clima laboral en la vigencia del año 2022, la cual se socializará a los servidores de la Entidad.

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

Acuerdo 108:

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – PIC: Las Organizaciones Sindicales presentarán a la Administración de la SDM en noviembre de cada año, las propuestas que consideren tener en cuenta para la elaboración del PIC. Respecto del desarrollo, seguimiento y evaluación del PIC, los funcionarios continuarán participando dentro de la Comisión de Personal, donde se revisan estos temas.

Acuerdo 109:

SEGUNDO IDIOMA: La Administración SDM durante la vigencia 2022 realizará un estudio para determinar los servidores interesados al curso de bilingüismo; y con base en los resultados, se gestionará los convenios con Instituciones educativas acreditadas, para la enseñanza de los idiomas elegidos por los funcionarios.

Acuerdo 110:

CONVENIOS DE CAPACITACIÓN FORMAL E INFORMAL: La Administración SDM gestionará los convenios con instituciones universitarias públicas y privadas, con la finalidad de que oferten con descuento, programas de educación técnica, tecnológica y profesional (pregrado, postgrados), dirigidos a los funcionarios de la Entidad para cualificar.

Acuerdo 111:

PROGRAMA PREPENSIONADOS: La Administración SDM continuará con el programa especializado de asesoría a los funcionarios próximos a pensionarse, donde se involucren aspectos motivantes tales como formación empresarial, actividades lúdicas y apoyo legal en el proceso, entre otros. De igual manera, la Administración – SDM, una (1) vez al año realizará una actividad dirigida a exaltar la labor de funcionarios pensionados y próximos a pensionarse, en el que podrán participar también los servidores de la Entidad.

Acuerdo 112:

PROGRAMA TALENTOS: La Administración SDM diseñará e implementará en la vigencia 2023, el programa de reconocimiento y fortalecimiento del talento de los servidores públicos en las diferentes modalidades artísticas, los cuales serán presentados ante la SDM en las actividades lúdicas que la misma programe.

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

Acuerdo 113:

PAUSAS ACTIVAS: La Administración SDM continuará incentivando y concientizando a los servidores de la importancia de realizar pausas activas en el desarrollo de sus funciones e impartirá la instrucción para la participación de todos en las mismas.

Acuerdo 114:

BRIGADA DE EMERGENCIA: La Administración SDM con el propósito de incentivar a los servidores para que integren la Brigada de Emergencia, continuará con el incentivo para grupos de emergencia, el cual consiste en (3) días de permiso remunerado al año, a quienes perteneciendo a la Brigada de Emergencia, acrediten una asistencia mínima al 70% de las actividades de la Brigada. Así mismo, la Administración SDM asignará recursos para las actividades de la Brigada.

Acuerdo 115:

VIVIENDA: La Administración SDM continuará facilitando la realización de ferias de promoción de vivienda, una semestral, ofrecida por los diferentes fondos, cajas de compensación y otras entidades. De igual manera incentivará la participación de los funcionarios en dichas ferias.

Acuerdo 116:

FERIAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL: La Administración SDM facilitará la realización de una feria semestral, en las que los servidores hagan conocer sus realizaciones de emprendimiento.

Acuerdo 117:

CONVENIOS CON BANCOS O COOPERATIVAS CON TASA PREFERENCIA PARA CRÉDITOS: La Administración SDM incrementará las gestiones para obtener Convenios con las tres principales Entidades Bancarias, en las que los funcionarios tienen su cuenta de nómina, con el propósito de obtener tasas preferenciales y/o beneficios.

Acuerdo 118:

DIVULGACIÓN BENEFICIOS EDUCATIVOS: La Administración SDM invitará a que la Caja de Compensación Compensar socialice más activamente los beneficios educativos, de manera que éstos sean más provechosos para los funcionarios de la entidad.

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

Acuerdo 119:

ESTÍMULO A EQUIPOS DE TRABAJO: La Administración -SDM fortalecerá la divulgación de los incentivos para los equipos de trabajo, con el propósito de una mayor participación por parte de los funcionarios.

Acuerdo 120:

JORNADA DE VACUNACIÓN: La Administración SDM solicitará a las EPSs la realización de las jornadas de vacunación para sus funcionarios y familias.

Acuerdo 121:

EXCEPCIÓN DE PICO Y PLACA PARA FUNCIONARIOS CON HORARIO EXTENDIDO: La SDM socializará las medidas del uso eficiente del vehículo particular en la ciudad, como son el pico y placa solidario y/o vehículo compartido.

Acuerdo 122:

HORARIOS CENTRO DE SERVICIOS (SUPERCADDE): La Administración SDM aplicará en el Centro de Servicios (SuperCADE de Movilidad) la jornada laboral definida por el Secretario de Movilidad y/o la Alcaldía Mayor de Bogotá para este punto, previendo garantizar la armonía entre la vida laboral y familiar, lo cual se socializará con los directivos a través de un memorando para que sea observado en sus dependencias. Ante posibles modificaciones, se soportarán debidamente y se socializará a los colaboradores. En la actualidad se aplica el horario de atención previsto en la Circular No. 001 del 7 de enero de 2021.

Acuerdo 123:

INCENTIVO ALIMENTICIO EN JORNADAS EXTENDIDAS: La Administración SDM gestionará a través del Contrato de Apoyo Logístico y de acuerdo con los recursos disponibles, un refrigerio para los servidores públicos que deban laborar superando la jornada establecida por situaciones extraordinarias, eventuales y ajenas a su voluntad; lo cual será incluido en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023. Lo anterior, siempre y cuando se solicite al menos con 5 días de antelación.

Acuerdo 125:

IMPLEMENTACIÓN DECRETO 288-2021: La Administración SDM socializará y capacitará sobre lo dispuesto en el Decreto 288 del 24 de marzo de 2021, *"Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública,*

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

en lo referente a la evaluación del desempeño de los directivos sindicales y sus delegados con ocasión del permiso sindical"; a los jefes evaluadores y a los directivos sindicales y sus delegados.

Acuerdo 126:

RECONCILIACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES FRUTO DE LA NEGOCIACIÓN: La Administración SDM continuará socializando a todos los colaboradores, las acciones resultantes de las negociaciones sindicales, incluyendo el acuerdo sindical fruto de la presente negociación. A su turno, las Organizaciones Sindicales socializarán con sus asociados las acciones resultantes de las negociaciones sindicales. Se solicitará a la empresa certificadora en la manera de indicar en la matriz de medidas el origen de cada una de ellas y se socializará a las organizaciones sindicales la respuesta.

IV. POLÍTICA SALARIAL (2 peticiones)

Acuerdo 127:

BONO DE EDUCACIÓN: La Administración de la SDM seguirá realizando las gestiones tendientes para contar con los recursos para financiar la educación formal de sus funcionarios, de conformidad con la normatividad vigente y en cumplimiento a lo acordado en el Acuerdo Marco Distrital de relaciones laborales 2007. Para fortalecer la educación de los funcionarios y de sus hijos, la SDM realizará socialización de las convocatorias que realice el FRADEC y el FEDHE. La administración solicitará a la Secretaría de Hacienda que viabilice la asignación de mayores recursos económicos para financiar educación a los hijos de los funcionarios de la SDM.

Acuerdo 128:

INCREMENTO POR PRODUCTIVIDAD: La Administración SDM realizará un estudio para determinar la viabilidad de reconocer un incentivo por su productividad a los servidores de la entidad, el cual estaría reglamentado en las condiciones de acceso y conforme al presupuesto autorizado por la Secretaría Distrital de Hacienda.

V. PETICIONES GENERALES (15 peticiones)

Acuerdo 129:

NUEVA SEDE: La SDM solicitará a la Secretaría de General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., informe si en la actualidad se tiene previsto algún proceso o proyecto de construcción de sedes administrativas en el que se encuentre incluida una sede para la SDM. Así mismo, la Administración SDM continuará gestionando para esta vigencia el proceso de contratación para adelantar las

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

adecuaciones físicas necesarias en las sedes de la Entidad, previendo solucionar cualquier deficiencia física de infraestructura que coloque en riesgo a los servidores.

Acuerdo 130:

MANTENIMIENTO EDIFICIOS: La Administración SDM continuará realizando el mantenimiento a las instalaciones de la entidad incluyendo, entre otros, puestos de trabajo, batería de baños, cafeterías, parqueaderos, zonas comunales, luz eléctrica y corriente regulada, de acuerdo al presupuesto disponible y los estudios correspondientes. Igualmente se realizarán adecuaciones a la sede patio 4 acondicionando puestos de trabajo inteligente que podrá ser utilizado por cualquier colaborador de la SDM.

Acuerdo 131:

BAÑOS SEDES: La administración SDM realizará un estudio a la luz de lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio de Trabajo, y a partir de ellos realizará las adecuaciones a que haya lugar.

Acuerdo 132:

LUGAR DE TRABAJO: La Administración SDM continuará trabajando en la adecuación y modernización de puestos de trabajo y el mobiliario que permitan mejorar las condiciones laborales y atendiendo las previsiones de la Ley 9 de 1979, así mismo, continuará con la actualización de hardware y software en el marco de las contrataciones que se desarrollen para dichos efectos.

Acuerdo 133:

LUGAR DE TRABAJO: La Administración SDM conforme al proyecto de trabajo inteligente y los recursos disponibles, continuará trabajando en la adecuación de espacios de trabajo en las sedes de la entidad.

Acuerdo 134:

REVISIÓN PUESTOS DE TRABAJO: La Administración SDM en compañía de la ARL efectuará revisión de los puestos de trabajo de los servidores tanto en las sedes de la entidad como a los teletrabajadores y conforme a los resultados que se generen, realizará las correcciones a que haya lugar.

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

Acuerdo 135:

REVISIÓN PUESTOS DE TRABAJO: La Administración SDM en compañía de la ARL y el Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASST), efectuará revisión de los puestos de trabajo y su distribución y/o ubicación de los servidores tanto en las sedes de la entidad como a los teletrabajadores y conforme a los resultados que se generen, realizará las correcciones a que haya lugar, con el fin de prevenir enfermedades laborales.

Acuerdo 136:

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: La SDM continuará fortaleciendo la innovación de sus sistemas de información y herramientas tecnológicas. Durante la presente vigencia se realizará un análisis o estudio que permita identificar actividades de mejora.

Acuerdo 137:

ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA: La administración SDM continuará con la divulgación de la política "cero papel" implementada por la Secretaría. Respecto a los servicios a la ciudadanía se automatizarán y se continuará con la modernización de los procesos y los documentos internos generados estarán bajo el sistema de gestión documental de la entidad que garantiza su digitalización, a fin de adoptar gradualmente el proceso electrónico.

Acuerdo 138:

RENOVACIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO: La Administración SDM incluirá en el anteproyecto de presupuesto 2022 los recursos para contratar en la vigencia 2023 la adquisición de elementos de cómputo que cumplan con los requerimientos de cada puesto de trabajo.

Acuerdo 139:

RED WI-FI: La administración SDM divulgará a sus usuarios internos el mecanismo para acceder a sus redes Wifi e igualmente realizará monitoreo constante con el fin de garantizar la accesibilidad a la red a las páginas permitidas por la Entidad (tales como correos electrónicos, páginas de consulta en general). Igualmente, la Administración implementará el portal cautivo que permite a los ciudadanos conectarse a las páginas de entidades públicas.

Acuerdo 140:

PLAN ESTRATÉGICO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN: La Administración SDM se compromete en continuar con la implementación del Plan Estratégico de Tecnologías y Sistema de la Información para las diferentes sedes de la entidad.

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

Acuerdo 141:

POLÍTICA CERO PAPEL: La Administración SDM mantendrá la política "cero papel", la cual es aplicable a todos los servidores y servicios de la Secretaría.

Acuerdo 142:

PÁGINA WEB: La Administración SDM en aplicación de lo previsto en la Circular 013 de 2018 del Ministerio del Trabajo mantendrá un espacio en su página Web interna para las Organizaciones Sindicales, para informar a los servidores públicos de su actividad. Los contenidos publicados deben responder a las normas y políticas vigentes en materia de manejo de la información, habeas data y demás postulados constitucionales y legales sobre la materia. Las publicaciones a realizar deben ser tramitadas a través de la OACCM para su aprobación y que se cumpla lo previsto en el manual de imagen institucional.

Acuerdo 143:

NORMAS PREEXISTENTES DE ORDEN LEGAL Y LABORAL: La Administración SDM ha reconocido, reconoce y reconocerá las normas preexistentes de orden legal y laboral aplicables en relación a artículos, cláusulas, párrafos, literales, y párrafos vigentes de la Convención Colectiva de Trabajo, así como, los Laudos Arbitrales, Actas de Comité Obrero Patronal, Actas Extras-convencionales, y los beneficios o derechos adquiridos de orden laboral.

VI. DERECHOS ADQUIRIDOS (3 peticiones)

Acuerdo 144:

RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS PRESTACIONALES Y SALARIALES La Administración SDM continuará reconociendo los derechos prestacionales y salariales de sus funcionarios en acatamiento al marco legal vigente.

Acuerdo 145:

VIGENCIA DE ACUERDOS PREEXISTENTES La Administración SDM continuará manteniendo y reconociendo las garantías de las Organizaciones Sindicales, establecidas en Convenios Internacionales, en el ordenamiento jurídico y en los Convenios SDM - Organizaciones Sindicales y reconociendo los acuerdos sindicales que ha negociado.

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

Acuerdo 146:

APLICACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL REFERENTE A DERECHOS ADQUIRIDOS La Administración SDM continuará con la aplicación de la normativa legal referente a los derechos adquiridos de los servidores de la Entidad y para realizar seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo efectuará reunión de seguimiento trimestral con los delegados de la bancada sindical.

VII. VIGENCIA (1 petición)

Acuerdo 147:

El presente acuerdo laboral tendrá vigencia de dos (2) años y las condiciones pactadas en él, sólo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes. El presente acuerdo colectivo cubre a los funcionarios públicos de la SDM.

VIII. PUBLICACIÓN DEL ACUERDO (1 petición)

Acuerdo 148:

La Administración SDM se compromete a oficializar, dentro del término previsto en el artículo 14 del Decreto 160 de 2014, el acuerdo originado de la presente negociación sindical y lo publicará y divulgará en la página web para el conocimiento de los servidores de la Entidad.

IX. COMITÉ DE SEGUIMIENTO (1 petición)

Acuerdo 149:

El comité de seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo queda integrado por los presidentes de las Organizaciones sindicales o sus delegados, por la Subsecretaría de Gestión Corporativa, la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Talento Humano. El seguimiento para el cumplimiento e implementación se realizará en las reuniones bimestrales programadas con las organizaciones sindicales. Una vez suscrito el acuerdo colectivo será depositado en el Ministerio del Trabajo dentro de los diez (10) días siguientes a su celebración.

III. PUNTOS DEL PLIEGO NO ACORDADOS

A continuación, se exponen los cuatro (4) puntos del pliego que no fueron acordados:

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

CAPÍTULO III: BIENESTAR

Punto 35 pliego

PARQUEADEROS: La Administración – SDM realizará las gestiones pertinentes con el objetivo de brindar un mayor número de parqueaderos a los funcionarios de la SDM en ambas sedes.

Punto 35.1 pliego – temática Bienestar

La Administración - SDM se compromete a realizar un nuevo estudio que conduzca a mejorar las áreas de la SDM que se puedan utilizar como zonas de Parqueo, para el estacionamiento de vehículos que pertenecen a los funcionarios que laboran en esta Secretaría.

Punto 35.2 pliego – temática Bienestar

La Administración - SDM se compromete a habilitar los parqueaderos de la sede Paloquemao, espacio cerrado arbitrariamente para el uso de los servidores públicos, situación que afecta el bienestar de los funcionarios que no pueden hacer uso de las instalaciones de la entidad para guardar sus vehículos sin razón aparente que motive esa decisión.

Punto 35.3 pliego – temática Bienestar

La Administración – SDM efectuará los trámites necesarios para la ampliación de los cupos de parqueadero de la SDM e implementará un programa de asignación de los mismos optimizando los espacios destinados para tal fin. De igual manera asignará espacios para quienes laboran en el Centro de Servicios (Supercade), atendiendo los horarios especiales que manejan.

Suscrito en Bogotá D.C., el día 23 de mayo de 2022 a las 08:00 a.m., por las partes intervinientes,

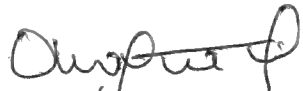

FELIPE RAMÍREZ BUITRAGO
Secretario Distrital de Movilidad

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y las Organizaciones Sindicales Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM" y Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"

REPRESENTANTES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN,

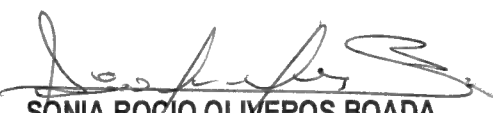

PAULA TATIANA ARENAS GONZÁLEZ
Subsecretaría de Gestión Corporativa

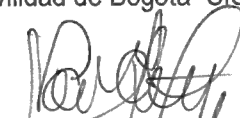

JULIETH ROJAS BETANCOUR
Jefe de Oficina Asesora Planeación Institucional


ANA MARÍA CORREDOR YUNIS
Secretaría Técnica - Directora Talento Humano

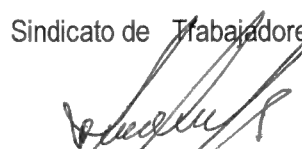
REPRESENTANTES POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES,

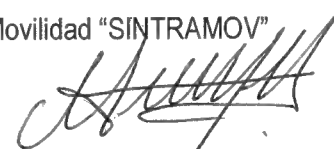
Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá "SISERVIPUM"


SONIA ROCÍO OLIVEROS BOADA
Presidente


NANCY HAIDY MUÑOZ CHAVARRO
Vicepresidente

Sindicato de Trabajadores de la Secretaría Distrital de Movilidad "SINTRAMOV"


YESID EDILBERTO PEDRAZA COLMENARES
Presidente


MISAEAL MORALES ORTIZ
Fiscal


SERGIO EDUARDO VILLATE ANGULO
Vocal Principal